Código de conducta de atletas y compañeros unificados

Segunda competencia de Karate Unificado, INR Pedro Aguirre Cerda, 17 de diciembre de 2026

1. Propósito

Este código establece cómo nos comportamos los atletas y los compañeros unificados durante la competencia y durante el viaje y la estadía del Karate Unificado. Parte de un principio: la inclusión es un derecho. Todas las personas tienen derecho a competir, a viajar y a convivir en un entorno seguro, respetuoso y digno, y todas tienen la responsabilidad de construirlo.

El Reglamento exige la Aceptación de Normas de Conducta del compañero unificado (Art. 11.3) y este código la extiende a todos los roles. Se alinea con los códigos de conducta del Anexo D de las Reglas Deportivas de Special Olympics, que son normas mínimas ampliables por el Programa (sección 4.1.1), y con la ética y la política de protección de la WKF.

Este código aplica a los atletas y a los compañeros unificados, igual que el código de atleta de Special Olympics, que cubre a atletas y Unified Partners. La sección 7 es una versión en lectura fácil para leer en voz alta con cada atleta.

2. Conducta en la competencia

- Practico el buen espíritu deportivo y trato con respeto a mis compañeros, rivales, entrenadores, jueces, voluntarios y personal.
- No pego, no empujo, no peleo, no insulto ni uso lenguaje soez. Si me enojo, aviso a mi entrenador y pido una pausa.
- Aprendo y sigo las reglas del karate y del Reglamento. Escucho a mis entrenadores y a los oficiales, y pregunto cuando no entiendo.
- Doy mi mejor esfuerzo en toda la competencia. No me guardo fuerzas en las rondas de divisionamiento para quedar en una división más fácil (Reglamento Art. 4.8; Código del Atleta de Special Olympics).
- Obedezco las indicaciones del Juez Principal. Desobedecer o actuar de forma antideportiva u ofensiva puede llevar a la descalificación (Sports Rules Article 1, sección 4.3.1; Reglamento Art. 6.10).
- Uso el uniforme completo y la identificación Aka o Ao que corresponda (Reglamento Art. 8).
- No tomo drogas para mejorar mi rendimiento ni consumo alcohol, tabaco o drogas ilegales mientras represento al Programa (Art. 8.8; Sports Rules Article 1, Anexo D).
- Acepto el resultado y respeto a quienes ganan y a quienes pierden. Si tengo un reclamo, lo hace mi entrenador principal por escrito (Art. 7.5).

Además, si soy compañero unificado

- Compito con el atleta y a su ritmo. Mi habilidad debe estar cerca de la suya y no debo dominar la ejecución ni reemplazarlo (Art. 2.4).
- Lo apoyo sin hacer las cosas por él. No le doy ayuda física que el Reglamento prohíbe.

- Respeto su decisión y su tiempo. Lo trato como a un compañero de equipo y no como a alguien a quien cuidar.
- Mantengo reserva sobre la información de salud o funcional del atleta (Arts. 2.7 y 11.4).

3. Conducta en el viaje y la estadía

Estas normas son propias del Programa. Buscan que el viaje y la convivencia sean seguros y tranquilos para todas las personas.

- Los horarios de salida, comidas, descanso y actividades los fija el equipo organizador y se informan por escrito antes del viaje: [horarios por definir].
- Nadie sale del lugar de alojamiento sin aviso al entrenador responsable.
- Las habitaciones se asignan por equipo y por sexo, con criterio de seguridad y respetando la privacidad. Nadie entra a una habitación ajena sin autorización.
- No se consumen alcohol, tabaco ni drogas ilícitas durante la competencia ni durante la estadía de la delegación (Sports Rules Article 1, Anexo D).
- Cada persona cuida el lugar y los bienes comunes. Los daños se informan al responsable de la delegación.
- No se toman ni se publican fotos o videos de otras personas sin su autorización.
- En los traslados todas las personas viajan sentadas y con cinturón de seguridad, y se pasa lista a la salida y a la llegada.
- Los medicamentos los guarda y entrega un adulto autorizado, según las indicaciones de la ficha de salud. Nadie comparte sus medicamentos.
- Si me siento mal, extraño mi casa o algo me preocupa, se lo cuento a un adulto de confianza de mi delegación.

4. Respeto, cuerpo y protección

- Nadie me toca si yo no quiero, y yo no toco a nadie si no quiere. No hago avances físicos, verbales ni sexuales inapropiados o no deseados (Código del Atleta de Special Olympics).
- No hago bromas, burlas, apodos ni comentarios sobre el cuerpo, la discapacidad, el género, el origen o la orientación de otras personas.
- No excluyo ni aíslo a nadie. No molesto a otra persona de forma repetida, en persona ni por mensajes o redes sociales (acoso y ciberacoso, WKF Safe Sport Policy, sección II).
- Ningún adulto debe pedirme guardar secretos, tocarme, enviarme mensajes privados ni quedarse a solas conmigo en un lugar cerrado. Si pasa, se lo cuento a un adulto de confianza o a la persona de contacto de protección.
- Tengo derecho a decir que no, a pedir ayuda y a ser escuchado sin que me castiguen.

5. Qué ocurre si no se cumple

El Reglamento prioriza las medidas educativas y de apoyo conductual positivo, y deja la exclusión como último recurso (Art. 6.11). Las medidas son graduales y proporcionales a la gravedad, a la reiteración y a la edad de las personas involucradas:

1. Conversación y acuerdo. Una persona del equipo organizador habla con la persona involucrada, escucha su versión y acuerdan cómo corregir la conducta. Es la primera respuesta ante faltas leves.
2. Advertencia verbal o escrita, con apoyo para cambiar la conducta.
3. Retiro temporal de la actividad, con acompañamiento de un adulto responsable, hasta que la situación se calme.
4. Descalificación de la competencia por conducta antideportiva (SHIKKAKU, Reglamento Art. 6.10). La persona descalificada no recibe premiación. Si un atleta es retirado por una causa técnica y no por conducta, esta medida no se aplica y puede continuar en actividades no puntuables si su seguridad está garantizada (Art. 4.7).
5. No participación en eventos siguientes del Programa y, en el caso de entrenadores y asistentes, retiro de la acreditación o prohibición de entrenar en Olimpiadas Especiales, según determine el Comité Técnico.

Quién decide. Las faltas ocurridas durante la competencia las resuelve el Delegado Técnico junto con el Jurado Deportivo (Arts. 7.1 y 7.3), siguiendo el esquema de las Reglas Deportivas de Olimpiadas Especiales Internacionales (Sports Rules Article 1, sección 4.3). Las faltas ocurridas durante el viaje o la estadía las resuelve el Comité Técnico (Art. 7.2), que designa al Jurado de Apelaciones. La decisión puede apelarse dentro de los 60 minutos posteriores, ante el Jurado de Apelaciones, cuyas decisiones son definitivas (Arts. 7.4 y 7.5).

Lo que este código no resuelve. Los casos de acoso, abuso, negligencia o cualquier hecho que pueda ser delito no se tratan como una falta deportiva ni se resuelven de manera informal. Siguen la ruta de la sección 6.

6. Cómo informar una preocupación

1. Cualquier persona puede informar: atletas, compañeros, familias, entrenadores, asistentes, jueces y voluntarios. Un atleta puede contarlo a cualquier adulto de confianza, con palabras, con pictogramas o a través de otra persona.
2. Quien recibe el relato escucha con calma, anota lo que se dijo con las mismas palabras, no promete guardar el secreto de forma absoluta, no interroga ni confronta a la persona señalada y avisa de inmediato a la persona de contacto de protección.
3. Persona de contacto de protección del evento: [nombre, cargo, teléfono y correo, a designar por el Comité Organizador antes del evento].
4. La persona de contacto informa al Delegado Técnico si se trata de conducta deportiva, y a la dirección del INR y al Programa Acreditado si se trata de protección. Si la persona afectada es menor de 18 años, se informa a su madre, padre o representante legal, salvo que hacerlo ponga en riesgo su seguridad.
5. Los hechos que puedan ser delito se informan a las autoridades competentes. El acoso o abuso sexual nunca se resuelve por vía informal.
6. Se protege la identidad de las personas involucradas. Nadie recibe represalias por informar de buena fe. Una denuncia que se sabe falsa también es una falta.

7. Mi compromiso en lectura fácil

Para leer en voz alta, frase por frase, y comprobar que la persona entiende. Puede acompañarse con pictogramas.

1	Yo quiero que todos lo pasemos bien en el karate.
2	Trato bien a todas las personas.
3	No pego, no empujo y no insulto.
4	No digo malas palabras.
5	Escucho a mi entrenador y a los jueces. Si no entiendo, pregunto.
6	Hago mi mejor esfuerzo en toda la competencia.
7	No me guardo fuerzas para que me toque una división más fácil.
8	Uso mi uniforme completo.
9	Nadie me toca si yo no quiero. Yo no toco a nadie si no quiere.
10	Si algo me hace sentir mal, se lo cuento a un adulto de confianza.
11	No tomo alcohol, no fumo y no uso drogas.
12	En el viaje y donde dormimos, sigo los horarios y cuido mis cosas y las de los demás.
13	Si no cumplo, mi entrenador y el equipo conversan conmigo y me ayudan a mejorar.

Entendí este código: Sí ☐ Necesito que me lo expliquen de nuevo ☐

Compromiso y firma

Declaro que leí este código, que me lo explicaron de una forma que pude entender y que me comprometo a cumplirlo como atleta o compañero unificado del Karate Unificado. Entiendo que su cumplimiento es condición para participar y que las medidas ante un incumplimiento son las descritas en la sección 5.

Nombre completo	
Documento de identidad	
Rol	Atleta o compañero unificado
Fecha	
Firma	
Si es menor de 18 años: nombre del representante legal	
Parentesco	
Firma del representante legal	

Entregado y explicado por: _____ Fecha: _____

Base normativa y nota de fuentes

- Reglamento de Competencia Karate Unificado, versión 03 (Arts. 2.4, 2.7, 4.7, 4.8, 5.1, 6.10, 6.11, 7.1 a 7.5, 8.8, 11.3 y 11.4).
- Special Olympics, Sports Rules Article 1: secciones 4.1 (códigos de conducta), 4.3 (conducta antideportiva), 7.3.1 (seguridad del atleta) y Anexo D (juramentos y códigos de atleta y compañero unificado, entrenador y oficial). Cotejado con la edición de septiembre de 2024, en inglés.
- WKF Disciplinary and Ethics Code, octubre 2023 (Art. 5 sobre principios éticos, Arts. 7 a 14 sobre infracciones y sanciones).
- WKF Safe Sport Policy, junio 2019 (definiciones de abuso, obligaciones de atletas y entrenadores, denuncia y sanciones).

Nota de verificación. El Addendum D de Special Olympics (septiembre de 2024, en inglés) se leyó completo; su texto es idéntico al de la edición de octubre de 2022. Las secciones 4.1, 4.3 y 7.3.1 coinciden con la numeración que cita el Reglamento. Las referencias a la WKF se tomaron de sus documentos oficiales, consultados el 10 de noviembre de 2026, y deben contrastarse con el texto vigente. La Safe Sport Policy es de 2019 y puede existir una versión más reciente. Las disposiciones sobre viaje y estadía son propias del Programa: ni Special Olympics ni la WKF las regulan en los documentos revisados.